



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 299/90, Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita otorgar una excepción a los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la excepción solicitada no reviste una grave alteración en el Barrio donde será construido el proyecto presentado;

Que el lote en cuestión necesita de una excepción puesto que es de menor dimensión a los que ocupan la zona y a los que contempla el Código de Planeamiento Urbano mismo;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Ampliación presentado, a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 5, Parcela 20 de nuestra Ciudad, propiedad S/Sucesión Satina Ana SARTINI CORREA, autorizándose a:

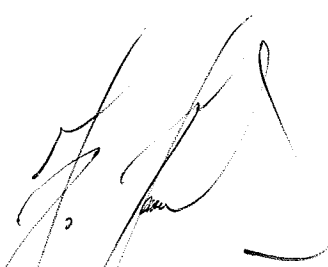
- a) Construir hasta Línea Municipal.
- b) Retiro Contrafrontal de 4,00 metros.
- c) Un F.O.T. máximo de hasta 0,91.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 737 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-11-90.-
jam.


MONICA GRACIELA MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. C. D.


MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

19 DIC 1990

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 737 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Ampliación presentado, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 5, Parcela 20 de nuestra ciudad, propiedad S/Sucesión Satina Ana SARTINI CORREA, autorizando a: Construir hasta Línea Municipal; b) Retiro Contrafrontal de 4.40 metros; c) Un F.O.T. máximo de hasta 0,91.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 737 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Ampliación presentado a la obra sita en la Sección "B", Macizo 5, Parcela 20, de nuestra Ciudad, propiedad s/sucesión Satina Ana SARTINI CORREA, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 819 /90.-

mcr.
X

HECTOR GASPAR CARDUZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JOSÉ DECAR OVANDO
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia